



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 640-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 110-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 03.03.15; Informe N° 1137-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.06.15; Informe N° 617-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveedor de Presidencia N° 3366, de fecha 16.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 110-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 03 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de Contrato del referido, como Jefe de la mencionada Oficina, por el periodo de un mes, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 004;

Que, con Informe N° 617-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1119, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276, Costo indirecto gastos de supervisión, a favor del Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, por el mes de Junio, con una remuneración total de S/. 4.500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 004;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. OSCAR DIONEL GÁMEZ DÍAZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, a partir del 01.06.15 al 30.06.15, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 004, conforme Certificación Presupuestal N° 1119, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

